NÚMERO: CI - 2021333971

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SS-CPS-685 DE 2021**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**JULIO 06 DE 2021**
CONTRATISTA:	**LABORATORIO QUIMICONTROL LTDA**
OBJETO:	**REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**
PLAZO:	**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021**
VALOR:	**$5.301.926 M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., Agosto 18 de 2021

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en gestión de la salud pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **CLAUDIA EMILCE CIFUENTES LOPEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 35.479.953, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, de la dirección de salud pública- subdirección de laboratorio de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesional en Bacteriología
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en gestión de la salud pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del **CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CPS-685 de 2021– DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No SS-MC-008-2021,** al funcionario (a) **CLAUDIA EMILCE CIFUENTES LOPEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 35.479.953, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, de la dirección de salud pública- subdirección de laboratorio de la secretaria de salud. **POR UN PERIODO DE VACACIONES A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2021 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica., cada dos meses

CUARTO. . Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana Gonzalez/Directora DAF

Proyectó: Deira Melo/DAF

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.